



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0434/2018

BITÁCORA: 12/G1-0065/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 09 de Marzo de 2018

### EJIDO POCHUTLA, MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1241/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| EJIDO POCHUTLA, Ahuacutzingo, U-12-029-EPO-001/16, Plantas completas, <i>Agave cupreata</i> , (maguey papalote), 134,472.000 Kilogramos  | 35                 | 1             | 35          | 18201363                  | 18201397                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-  
miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gyepez@profepa.gob.mx  
Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.  
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx  
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

